 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión: 1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA MACROPROCESO	PROCESO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUBPROCESO

DECRETO NO:	090	FECHA:	18 de abril de 2022	PAGINA N.º:	Página 1 de 5
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	---------------

"POR EL CUAL SE FIJA LOS EMOLUMENTOS CORRESPONDIENTES A LAS ASIGNACIONES BÁSICAS SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA En uso de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 4 de 1992, el Decreto Ley 785 de 2005 y el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, el Artículo 91, Literal D) Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 980 de 2020, Sentencia C-1017 de 2003 Corte Constitucional y Acuerdo Municipal No. 020 de 27 de noviembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipales la determinación de la estructura de la administración municipal y determinar, entre otras, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos.

Que, el anterior artículo, es complementado por el numeral 7º del Artículo 315 ibidem, el cual asigna a los alcaldes municipales la atribución de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fixar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que, sobre la complementariedad entre las atribuciones de las distintas instancias nacionales y territoriales en materia salarial, la Corte constitucional, en Sentencia C-510 de 1999, señaló:

"4.3. En estos términos, para la Corte es claro que existe una competencia concurrente para determinar el régimen salarial de los empleados de las entidades territoriales, así:

Primero, el Congreso de la República, facultado única y exclusivamente para señalar los principios y parámetros generales que ha de tener en cuenta el gobierno nacional en la determinación de este régimen.

Segundo, el gobierno nacional, a quien corresponde señalar solo los límites máximos en los salarios de estos servidores, teniendo en cuenta los principios establecidos por el legislador.

Tercero, las asambleas departamentales y concejos municipales, a quienes corresponde determinar las escalas de remuneración de sus cargos de sus dependencias, según la categoría del empleo de que se trate.


Cuarto, los gobernadores y alcaldes, que deben fijar los emolumentos de los empleados de sus dependencias, teniendo en cuenta las estipulaciones que para el efecto dicten las asambleas departamentales y concejos municipales, en las ordenanzas y acuerdos correspondientes. Emolumentos que, en ningún caso, pueden desconocer los límites máximos determinados por el gobierno nacional".

Que, el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022, en su artículo 7º determinó el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022.

Que, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022, se ajustaron en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%) para la vigencia del año 2022.

Que, igualmente el Decreto 462 de 29 de marzo de 2022, en su artículo 8º señala que "Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos

F. Vaca

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA MACROPROCESO	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO PROCESO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUBPROCESO

DECRETO NO:	090	FECHA:	18 de abril de 2022	PAGINA N.º:	Página 2 de 5
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	---------------

en el artículo 7° del presente decreto...

Que, la honorable Corte Constitucional en sentencias C-815-99, C-1433-00, C-1064-01, C-1017-03, C931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad de lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 de 27 de noviembre de 2021, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treintauno (31) de diciembre del año 2022.

Que, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021**, en uso de las facultades conferidas en el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, autorizó de manera precisa y protempore hasta el 31 de agosto de 2022, para que mediante decreto se fije el incremento de la asignación básica mensual salarial correspondiente a las de las diferentes categorías de empleos del Municipio de San José de Cúcuta, una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, con base en el incrementos porcentual del IPC total certificado por el DANE, a la escala de remuneración fijada por el Honorable Concejo Municipal para los empleados de la Planta del Municipio de San José de Cúcuta.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Hacienda y el Subsecretario de Financiera del municipio de San José de Cúcuta de fecha 05 de abril del año en curso, existe apropiación presupuestal para atender el pago del incremento salarial correspondiente a la vigencia del año 2022, en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%).


Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR los emolumentos correspondientes a las asignaciones básicas salariales para los servidores públicos de la planta de personal del nivel central de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal 2022, la cual quedará así:

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	BASICO
005		ALCALDE	15.891.504
006	03	JEFE DE OFICINA	6,123,610
006	04	JEFE DE OFICINA	6,956,628
006	05	JEFE DE OFICINA	10,253,249
020	05	SECRETARIO DE DESPACHO	10,253,249
045	01	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	5,083,568
045	02	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	5,957,139
045	03	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	6,298,915
045	04	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	6,956,628
045	05	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	10,253,249
055	05	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADTIVO.	10,253,249
076	01	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	5,083,568
076	04	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	6,956,628
105	01	ASESOR	4,597,237


A.
 [Handwritten signature]

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión:1
	DECRETO	Fecha: junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MACROPROCESO	PROCESO	SUBPROCESO

DECRETO NO:	090	FECHA:	18 de abril de 2022	PAGINA N.º:	Página 3 de 5
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	---------------

105	02	ASESOR	5,987,174
105	04	ASESOR	6,990,561
115	03	ASESOR	6,123,242
115	05	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	10,253,249
202	05	COMISARIO DE FAMILIA	5,157,962
206	02	LIDER DE PROGRAMA	3,964,855
211	01	MEDICO GENERAL	4,004,363
215	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,660,178
219	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,004,363
219	02	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,317,095
219	03	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,637,360
219	04	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	4,660,178
219	05	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	5,047,721
222	05	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5,157,962
222	06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5,340,132
227	03	CORREGIDOR	4,637,360
233	03	INSPECTOR DE POLICIA URBANO CAT.1	4,637,360
237	01	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-AREA SALUD	4,004,363
243	01	ENFERMERO	4,004,363
312	05	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	3,154,859
314	01	TECNICO OPERATIVO	1,901,012
314	02	TECNICO OPERATIVO	2,372,777
314	03	TECNICO OPERATIVO	2,392,906
314	04	TECNICO OPERATIVO	2,634,216
314	05	TECNICO OPERATIVO	3,154,859
314	08	TECNICO OPERATIVO	3,154,936
323	06	TECNICO AREA SALUD	2,986,927
367	02	TECNICO ADMINISTRATIVO	2,372,777
367	05	TECNICO ADMINISTRATIVO	3,154,859
407	03	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,788,241
407	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,028,397
407	06	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,250,954
407	08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,477,947
407	10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,719,508
407	11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,797,529
407	12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2,881,453
412	07	AUXILIAR AREA DE SALUD	2,151,451
412	12	AUXILIAR AREA DE SALUD	3,258,805
438	12	SECRETARIO EJECUTIVO	3,029,076
440	04	SECRETARIO	2,028,398
440	06	SECRETARIO	2,250,955

P.
@
Zhu

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	MACROPROCESO PROCESO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MACROPROCESO		SUBPROCESO

DECRETO NO:	090	FECHA:	18 de abril de 2022	PAGINA N.º:	Página 4 de 5
-------------	-----	--------	---------------------	-------------	---------------

440	10	SECRETARIO	2,785,836
440	11	SECRETARIO	2,797,529
470	03	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1,788,241
472	03	AYUDANTE	1,788,241
477	03	CELADOR	1,788,241
480	03	CONDUCTOR	1,788,241
480	10	CONDUCTOR	2,426,267
485	03	GUARDIAN	1,788,241
487	03	OPERARIO	1,788,241

Trabajador Oficial

620		CONDUCTOR	1,631,735
-----	--	-----------	-----------

SECRETARÍA DE SALUD


CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	BASICO
323	06	TÉCNICO ÁREA SALUD	2.986.927
323	07	TÉCNICO ÁREA SALUD	3.119.394
412	07	AUXILIAR ÁREA SALUD	2.151.451
222	06	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	5,134,741
237	06	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SALUD	5,134,741
243	06	ENFERMERO	5,134,740
412	05	AUXILIAR ÁREA SALUD	1,840,762
412	10	AUXILIAR ÁREA SALUD	2,596,484

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CODIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO	BASICO
407	11	Auxiliar Administrativo	2,797,529
440	11	Secretario	2,797,529
425	11	Secretaria Ejecutiva	2,999,086
470	08	Auxiliar Servicio General	2,355,600
477	08	Celador	2,355,600
480	08	Conductor	2,355,600
487	08	Operario	2,355,600
314	08	Técnico Operativo	3,154,936
367	08	Técnico Administrativo	3,154,936
219	04	Profesional Universitario	4.660.178
222	05	Profesional Especializado	5,157,962

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, ningún empleado del Municipio de San José de Cúcuta podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del Decreto 462 de 29 de marzo de 2022, ni devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde.

Handwritten signature

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA MACROPROCESO	PROCESO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUBPROCESO

DECRETO NO: 090	FECHA: 18 de abril de 2022	PAGINA N.º: Página 5 de 5
------------------------	-----------------------------------	----------------------------------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los servidores públicos que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación Municipal, se aplicará el mismo ajuste salarial y en las mismas condiciones de los demás funcionarios de la Administración Municipal teniendo en cuenta las nomenclaturas de sus cargos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subsecretaría Administración del Talento Humano y a la Subsecretaría Desarrollo del Talento Humano Educativo del Municipio de San José de Cúcuta, proceder a efectuar la liquidación del retroactivo y ordenar el pago a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría General, Secretaría de Educación, la Secretaría de Hacienda y demás dependencias a las que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de enero del año 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS PÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde

Proyectó. Carlos Rodríguez – Asesor Jurídico Externo
 Revisó. Eliana Paola Carrero Hernández – Subsecretaría Administración del Talento Humano
 Aprobó. María Leonor Villamizar Gómez – Secretaria General

Handwritten initials and marks